

AUDITORIA EXTERNA

PERIODO 2010

Superintendencia de Compañías

RESPUESTA CON BASE LEGAL

En base a información vigente establecidas por la superintendencia de Compañías y dando cumplimiento a las normas establecidas, pongo en conocimiento la base legal para la presentación de Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre del año 2010, se sujeta a lo siguiente:

La Ley de Compañías determina en su art 318, que las sociedades nacionales y las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, y las asociaciones que éstas formen, cuyos activos excedan los montos establecidos, deberán contar con informe anual de auditoría externa sobre sus estados financieros.

Para efectos de estas normas, se considera como activos el monto al que ascienda el activo total constante en el estado de situación financiera, presentado por la sociedad o asociación respectiva a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el ejercicio económico anterior.

Sujetos obligados

Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa:

a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00).

Con esta consideración, la compañía N.T.S.E. GROUPE DUBAI S.A. se sujeta a esta base legal en respuesta a su requerimiento por parte de la Superintendencia de Compañías.

N.T.S.E. GROUPE DUBAI S.A.